Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
BBT/GGS/PTV

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO FOLIO 210964 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y VIRGINIA MARCELA SILVA PONCE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 671

VALPARAÍSO, 11 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 37, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de financiamiento en la Resolución Exenta N° 335, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 210964, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a

la Creación Artística, modalidad de teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 37 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio **N° 210964**, cuyo Responsable es **Virginia Marcela Silva Ponce**, procediéndose con fecha 17 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 335, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 08 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 210964, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD TEATRO
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 18 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y [redacted] de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la creación artística, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **210964** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con

fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 335, de 15 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 08 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
CAROLINA ANDREA CORNEJO ESPINOZA	1.755.000	1.755.000
Marcela Paz Silva Román	1.300.000	1.300.000
Marcela Úrsula Rendic Parera	950.000	950.000
TOTAL	**4.005.000**	**4.005.000**
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
Asignación del Responsable	1.900.000	1.900.000
Curso lenguaje de señas	65.000	165.000
Entrenamiento vocal	154.000	154.000
realización muñecos y /u objetos	200.000	0
Sonorización y asesoría musical	257.000	257.000
Alimentación equipo de Santiago y función Limache	85.000	85.000
Técnico de iluminación funciones públicas	120.000	120.000
Implementación de iluminación en pieza de vestuario	90.000	90.000
Diseño gráfico	308.000	308.000
materiales vestuario	180.000	180.000

Transporte Santiago/Valparaiso Valpariso /Santiago	210.000	210.000
Imprevistos	149.480	149.480
Registro audiovusual y realización de tráiler	530.000	530.000
Actualización web	120.000	220.000
honorarios periodista	300.000	300.000
zapatos	50.000	50.000
impresión piezas gráficas	270.000	270.000
pendón	35.700	35.700
arriendo sala teatro museo	250.000	250.000
TOTAL	**5.274.180**	**5.274.180**
MONTO TOTAL ASIGNADO	**9.279.180**	**9.279.180**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 335, de 15 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VIRGINIA MARCELA SILVA PONCE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 335, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD TEATRO
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 18 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, piso 9 Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad

[redacted]

siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la creación artística, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **210964** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 335, de 15 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 08 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
CAROLINA ANDREA CORNEJO ESPINOZA	1.755.000	1.755.000
Marcela Paz Silva Román	1.300.000	1.300.000
Marcela Úrsula Rendic Parera	950.000	950.000
TOTAL	**4.005.000**	**4.005.000**
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
Asignación del Responsable	1.900.000	1.900.000
Curso lenguaje de señas	65.000	165.000
Entrenamiento vocal	154.000	154.000
realización muñecos y /u objetos	200.000	0
Sonorización y asesoría musical	257.000	257.000
Alimentación equipo de Santiago y función Limache	85.000	85.000
Técnico de iluminación funciones públicas	120.000	120.000
Implementación de iluminación en pieza de vestuario	90.000	90.000
Diseño gráfico	308.000	308.000
materiales vestuario	180.000	180.000

Transporte Santiago/Valparaiso Valparìso /Santiago	210.000	210.000
Imprevistos	149.480	149.480
Registro audiovusual y realización de tráiler	530.000	530.000
Actualización web	120.000	220.000
honorarios periodista	300.000	300.000
zapatos	50.000	50.000
impresión piezas gráficas	270.000	270.000
pendón	35.700	35.700
arriendo sala teatro museo	250.000	250.000
TOTAL	**5.274.180**	**5.274.180**
MONTO TOTAL ASIGNADO	**9.279.180**	**9.279.180**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 335, de 15 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Dirección Regional
VALPARAÍSO

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VIRGINIA MARCELA SILVA PONCE
RESPONSABLE DEL PROYECTO